

ACTA DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL NUEVE (19-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles ocho de julio de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 18-2009, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 18-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Transcripción de puntos de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. 3°. Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 09-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 4°. Transcripción del punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 08-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 5°. Impugnación del estudiante Alberto Genesio Orellana Recinos. 6°. Conformación de la zona de las asignaturas de la carrera de Médico y Cirujano. 7°. Solicitud de equivalencias. 8°. Contrataciones personal docente presupuesto ordinario. 9°. Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. 10°. Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 11°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 12°. Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. 13°. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 14°. Contrataciones personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana, bajo el renglón presupuestario 022. 15°. Modificación al Punto Tercero del Acta 38-2008 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 16°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.09.1.21 correspondiente a "Publicidad y propaganda". 17°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 18°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 19°. Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. 20°. Informe de Auditoría Interna con relación a la presentación de informes de Ingresos Diarios del Centro Universitario de Oriente. 21°. Solicitud de graduación profesional. 22°.

Nombramiento del Coordinador de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 23°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Transcripción de puntos de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. 2.1 Transcripción del punto Quinto del Acta 05-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

Se tiene a la vista la transcripción del punto Quinto del Acta 05-2009 de sesión celebrada el catorce de abril de dos mil nueve por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado acordó aprobar el procedimiento presentado por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR QUE SE IMPARTAN PROGRAMAS DE POSTGRADO YA EXISTENTES EN OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Se podrán impartir programas de postgrados en Unidades Académicas diferentes a las que se les aprobó el programa, siempre y cuando cumplan con lo siguiente y se haga la solicitud al Consejo Directivo del SEP:

- ✓ Que el programa haya finalizado una Primera Cohorte en la Unidad Académica donde se autorizó y haya consolidado su enfoque académico y administrativo.
- ✓ Que dicho programa haya realizado e informado al Consejo Directivo del SEP sobre su autoevaluación al término de la primera cohorte.
- ✓ La unidad académica que solicita se imparta el programa de postgrado debe contar con un programa, departamento o escuela de postgrado.
- ✓ Anuencia documentada del director de postgrado indicando que el programa puede darse y explicando las condiciones en que se impartirá y los requerimientos que se necesitan.
- ✓ Acuerdo de aprobación del Consejo o Junta Directiva de la Unidad Académica donde se hará la impartición del programa de postgrado en referencia.
- ✓ Carta del Consejo Directivo del SEP donde avala que el programa se imparta por una cohorte. Todo programa que se implemente deberá cumplir con lo contemplado en la propuesta aprobada y presentar los informes de evaluación y otros que solicite el Consejo Directivo.

Después del cumplimiento de lo anterior la documentación deberá dejar con claridad que será el departamento de postgrado de la Unidad Académica donde se implementará el programa de postgrado, quien velará por la observancia de las normas universitarias

inherentes, el Reglamento del SEP, el normativo específico y los acuerdos del Consejo Directivo, quedando sujeto a la aplicación de las cuotas generales aprobadas, así como los procedimientos definidos para la contratación de profesores y sus calidades.

Todo programa que se impulse de común acuerdo deberá fortalecer el funcionamiento del departamento, escuela o programa de postgrado lo cual deberá plasmarse en los acuerdos correspondientes. Después de leer lo contenido en el punto Quinto del Acta 05-2009 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, este Organismo

ACUERDA: Darse por enterado de la aprobación del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado del procedimiento para autorizar que se impartan programas de Postgrado ya existentes en otras Unidades Académicas. - - - **2.2 Transcripción del**

punto Octavo, incisos 8.1 y 8.2 del Acta 06-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. Se tiene a la vista la transcripción del

punto Octavo, incisos 8.1 y 8.2 del Acta 06-2009 de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil nueve por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado acordó modificar los honorarios por examen de Tesis o de Documento de Graduación a seiscientos quetzales (Q.600.00), así mismo acordó autorizar el pago de los servicios profesionales que le presten al estudiante de los programas de estudios de postgrado, siendo los aranceles aprobados los siguientes:

- | | | |
|----|--|--|
| a. | Por asesoría o tutoría de tesis de Maestría | Q. 2,500.00 cuota única
y válida hasta por 2 años |
| b. | Por asesoría o tutoría de tesis de Doctorado | Q. 4,000.00 cuota única
y válida hasta por 2 años |
| c. | Por exámenes privados de tesis y/o de defensa de tesis | Q. 1,500.00 máximo |
| d. | Por actos de graduación | Q. 600.00 cuota única |
| e. | Por exámenes de suficiencia | 50% del valor del curso |

Después de leer lo contenido en el punto Octavo, incisos 8.1 y 8.2 del Acta 06-2009 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en relación a la modificación de honorarios y aprobación de aranceles. - - - - -

TERCERO: Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 09-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta 09-2009 de sesión celebrada el veintisiete de mayo de

dos mil nueve por Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q. 763,077.91 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, para dar seguimiento a lo solicitado según el punto Décimo Segundo del Acta 09-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según lo preceptúa el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. -----

CUARTO: Transcripción del punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 08-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 08-2009 de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil nueve por Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, el Consejo Superior Universitario acordó: 1) Aprobar todas las solicitudes de dispensa que ingresaron al Consejo Superior Universitario y la de aquellos trabajadores, que teniendo la edad de 65 años no lo han hecho, sean autorizadas de oficio para que éstos puedan seguir laborando hasta el 30 de junio del 2009. Se exceptúan aquellas dispensas que hayan sido objetadas por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas facultativas y no facultativas, las que serán remitidas a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita opinión y posteriormente las eleve al Consejo Superior Universitario para su resolución final...4) Solicitar a las Unidades Académicas que presenten a este Órgano de Dirección un listado de los (as) trabajadores (ras) que se encuentren en condiciones similares al presente caso. Después de leer lo contenido en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 08-2009 de Consejo Superior Universitario, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario. -----

QUINTO: Impugnación del estudiante Alberto Genesis Orellana Recinos. El Consejo Directivo conoce el documento presentado por el estudiante Alberto Genesis Orellana Recinos con fecha veintidós de junio de dos mil nueve, a través del cual manifiesta que enterado del acuerdo de este Órgano de Dirección que indica que se deniega la solicitud realizada por su persona en audiencia concedida por este Consejo el veintinueve de mayo

de dos mil nueve. En tal sentido, el estudiante impugna lo acordado por el Consejo Directivo en virtud de que cuando el estudiante Orellana Recinos participó en los Juegos Deportivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, representando al Centro Universitario de Oriente en el equipo de baloncesto en el mes de septiembre, tiempo en el cual la profesora del curso de Derecho Romano, Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores recibió una tarea en grupo la cual el estudiante Recinos Orellana no entregó. Sin embargo, al regreso de su participación, el estudiante presentó a la profesora una nota emitida por el Coordinador Académico del Centro, a través de la cual se manifiesta que se le brinda todo el apoyo a los estudiantes participantes en dicho evento deportivo. El estudiante indica que la profesora en mención no dio crédito a la misma y no tuvo oportunidad para acreditar los puntos asignados a la tarea referida. Posteriormente se acudió a la coordinación de la carrera de Abogado y Notario, donde se le refirió a la Coordinación Académica, instancia que no le ofreció respuesta alguna durante los siguientes meses. Finalmente recurre al Consejo Directivo para solicitar una respuesta favorable que le permita recuperar los puntos de dicha tarea. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante... cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo indica el Artículo 16, inciso 16.2 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que después de escuchar al estudiante Alberto Genesis Orellana Recinos, quien en audiencia concedida el veintinueve de mayo de dos mil nueve, solicitó que se consideraran los puntos asignados a la tarea en mención, a lo que el Consejo Directivo acordó denegar tal solicitud según Punto Tercero, del Acta 16-2009 de Consejo Directivo. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Citar para la próxima reunión ordinaria de Consejo Directivo, a la Licenciada Mary Carolina Von-Rayntz Flores, profesora del curso de Derecho Romano de la Carrera de Abogado y Notario de este Centro. -----

SEXTO: Conformación de la zona de las asignaturas de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista la nota con fecha doce de junio de dos mil nueve, enviada por los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en la cual exponen que basándose en el Artículo 8 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente tienen derecho a acumular una zona de cincuenta (50) puntos para exámenes parciales y treinta (30) puntos para otras actividades programadas

en cada asignatura, indicando además, que cuentan con una zona acumulada y que a la fecha no se les han entregado notas de cada unidad. A solicitud del Coordinador de la carrera, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, se tiene a la vista un análisis detallado con fecha doce de junio de dos mil nueve, expuesto por el Licenciado Alejandro José Linares Díaz, en el cual indica: a) En el Artículo 18 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala dice: la zona tendrá un valor mínimo de 70 puntos y un máximo de 85 puntos, según lo aprobado por el Órgano de Dirección de cada Unidad Académica. b) En los artículos 7 y 9 del Reglamento en mención, se hace referencia a que los exámenes parciales constituyen una herramienta aprobada como actividad de enseñanza-aprendizaje y que deben realizarse varios exámenes parciales (por lo menos 4) para las carreras de régimen anual... e) En el artículo 14 del Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente indica que el docente debe dar a conocer a los interesados, el cómputo de la zona, por lo menos ocho días antes de los exámenes finales. f) La información de la evaluación de cada asignatura ha sido entregada a cada estudiante mediante una copia electrónica de la guía programática respectiva, desde el inicio de labores del ciclo. g) En ningún momento se ha recibido una nota en tiempo prudencial que haga referencia a inconformidad con la información de las guías programáticas de algún curso. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este Organismo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Aperturar el expediente de investigación. II. Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, copia de las guías programáticas de los cursos impartidos en el ciclo lectivo actual, así como los Formularios "A" de los cursos impartidos durante el dos mil ocho y los Formularios "A" de lo acumulado en el presente año. -----

SÉPTIMO: Solicitud de equivalencias. 7.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 104/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Héctor Augusto Segura Orellana**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **199940122**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Matemática I	POR	Matemática Fundamental
Metodología Científica y Métodos de Investigación y Redacción		Metodología de la Investigación
Sociología Rural		Sociología General
Biología General		Biología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Héctor Augusto Segura Orellana**, Carné **199940122**. - - - **7.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 105/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-

2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Ruth Salguero García**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **9040201**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Métodos de Investigación
Fundamentos de Filosofía		El Cosmos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Salguero García**, Carné **9040201**. - - - **7.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 106/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la

estudiante, **Mónica Patricia Barahona Urizar**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **199912971**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Higiene y Profilaxis Animal	POR	Enfermedades de los animales
Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
EDI y EDC II		Principios y Prácticas de extensión
Juzgamiento y calificación de ganado		Zoomorfología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Mónica Patricia Barahona Urizar**, Carné **199912971**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 107/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Franklin Estuardo Loyo Morales**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9151154**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar

el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudios Socioeconómicos de Guatemala		Estudios Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General I		Administración General I
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Pedagogía General I		Pedagogía General I
Laboratorio Formación Docente		Laboratorio Formación Docente
Teoría de la Educación Media		Teoría de la Educación Media
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación		Comunicación
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Contabilidad General		Contabilidad General
Didáctica I		Didáctica I
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Organización Escolar II		Organización Escolar II

Administración General II		Administración General II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Seminario I		Seminario I
Práctica Docente		Práctica Docente Supervisada
Cosmos		Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Franklin Estuardo Loyo Morales**, Carné **9151154**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 108/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Julio Augusto Cordón Duque**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **199940140**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
--	--	---

Matemática Básica II	POR	Matemática III
----------------------	------------	----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Julio Augusto Cordón Duque**, Carné **199940140**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 109/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Elder Onan Cruz**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200540372**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Matemática Básica II	POR	Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Elder Onan Cruz**, Carné **200540372**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 110/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del

inciso 4.8 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Byron Josué Samayoa Ruiz**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200341569**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Biología General	POR	Biología
Química General		Química
Matemática I	}	Matemática
Matemática II		
Ecología General	}	Ecología
Química Orgánica		
Sociología Rural	}	Realidad Nacional
Historia Agraria de Guatemala		
Genética	}	Genética
Bioquímica		
Suelos I	}	Suelos y uso de agua
Suelos II		
Métodos Estadísticos		Bioestadística
Principios de Administración		Fundamentos de Administración de Empresas Pecuarias

Diseños Experimentales		Diseños de Experimentos Pecuarios
Economía Política		Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Byron Josué Samayoa Ruiz**, Carné **200341569**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 111/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.9 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Oscar Alejandro Navas García**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, carné **200440215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Metodología Científica	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Economía Política		Introducción a la Economía

Métodos Estadísticos		Métodos Cuantitativos I
Principios de Administración		Gerencia I
Matemática Financiera		Matemática Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Oscar Alejandro Navas García**, Carné **200440215**. - - - **7.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 112/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.10 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Leonardo Fabio Gutiérrez Beza**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, carné **200240167**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Metodología Científica	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Economía Política		Introducción a la Economía
Métodos Estadísticos		Métodos Cuantitativos I
Principios de Administración		Gerencia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Leonardo Fabio Gutiérrez Beza**, Carné **200240167**. - - - **7.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 113/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Crystian Alexander León Gallardo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200640355**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemática Básica I
Física I		Física I
Lógica		Lógica de Sistemas
Algoritmos		Introducción a la Computación y Programación I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Crystian Alexander León Gallardo**, Carné **200640355**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 114/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

este organismo, la transcripción del inciso 4.12 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Regina Gabriela Chicas Sánchez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9718179**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Filosofía	POR	El Cosmos
Biología I		Biología General
Psicología		Psicopedagogía
Investigación I	}	Metodología de la Investigación
Investigación II		
Sociología I		
		Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Regina Gabriela Chicas Sánchez**, Carné **9718179**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 115/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.13 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Diana Gabriela García Grajeda**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional, Plan Fin de Semana, de este Centro Universitario, carné **200842778**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Formación Social Guatemalteca I	POR	Formación Social Guatemalteca I
Introducción a la Semiología General		Introducción a la Semiología General
Elementos de la Lingüística Española		Elementos de la Lingüística Española
Géneros Periodísticos I		Géneros Periodísticos I
Formación Social Guatemalteca II		Formación Social Guatemalteca II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Diana Gabriela García Grajeda**, Carné **200842778**. - - - **7.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 117/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.14 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Hervin Geovany Pérez Ramírez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo), de este Centro Universitario, carné **9714490**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Hervin Geovany Pérez Ramírez**, Carné **9714490**. - - - **7.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 118/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.15 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Virgilio Salvador Gutiérrez García**, inscrito en la carrera de Ingeniero

Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200642787**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Matemática Básica II	POR	Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Virgilio Salvador Gutiérrez García**, Carné **200642787**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 119/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.16 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Regina Gabriela Chicas Sánchez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9718179**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de

Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Evaluación del Aprendizaje I	POR	Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Administración General II		Administración General II
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Didáctica I		Didáctica I
Comunicación		Comunicación
Sociología General		Sociología General
Cosmos		Cosmos
Contabilidad General		Contabilidad General
Registros y Controles		Registros y Controles
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Administración General I		Administración General I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Regina Gabriela Chicas Sánchez**, Carné **9718179**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 120/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la transcripción del inciso 4.17 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Hugo Arturo España Samayoa**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640416**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Métodos de Investigación Social	POR	Métodos de Investigación Social
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Teoría del Estado I		Teoría del Estado I
Derecho Civil II		Derecho Civil II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Hugo Arturo España Samayoa**, Carné **200640416**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 121/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.18 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Blanca Amarilis España Villafuerte**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9615352**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia de la Cultura de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Estadística		Estadística

Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Métodos de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Blanca Amarilis España Villafuerte**, Carné **9615352**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 122/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.19 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Amilcar Vitelio Monroy Ruiz**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, carné **200118858**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación

Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia de la Cultura de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Estadística		Estadística
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Métodos de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Amilcar Vitelio Monroy Ruiz**, Carné **200118858**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 123/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.20 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elizabeth Jenisse Girón y Girón**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200642625**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales [Acta 19-2009](#)

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Diario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Matemática Básica	POR	Matemática Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Elizabeth Jenisse Girón y Girón**, Carné **200642625**. - - - **7.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 124/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.21 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Erick Daniel De la Cruz Ramírez**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200551363**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Métodos y Técnicas de Investigación Social I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Erick Daniel De la Cruz Ramírez**, Carné **200551363**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 125/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.22 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Bernal Josué Martínez Lémus**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200240302**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I

Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Cómputo III		Cómputo III
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Estadística		Métodos Cuantitativos
Contabilidad I		Contabilidad I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Contabilidad II		Contabilidad II
Microeconomía		Microeconomía
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de las Operaciones I
Macroeconomía		Macroeconomía
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas I		Finanzas II
Finanzas II		Finanzas III
Finanzas IV		Finanzas IV
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Mercadotecnia		Mercadotecnia I
Finanzas III		Finanzas V
Gerencia III		Gerencia IV
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Bernal Josué Martínez Lémus**, Carné **200240302**. - - - **7.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 126/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.23 del Punto **CUARTO** del Acta cinco siete dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ronald Rodolfo Polanco Flores**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **200041943**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y

[Acta 19-2009](#)

Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Introducción al Derecho II	POR	Introducción al Derecho II
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ronald Rodolfo Polanco Flores**, Carné **200041943**. - - - **7.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 128/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.24 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil nueve (07-2009), de sesión celebrada el veintiséis de mayo de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Ruth Salguero García**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9040201**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San [Acta 19-2009](#)

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Didáctica Especial	POR	Didáctica II
Psicología General		Psicología del Adolescente
Didáctica General		Didáctica I
Técnicas de Evaluación II		Evaluación del Aprendizaje II
Lenguaje		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Salguero García**, Carné **9040201**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OCTAVO: Contrataciones personal docente presupuesto ordinario. 8.1 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de mayo al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Vásquez Chegüén**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta (1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno

y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÚÉN**, con registro de personal 20081178, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del veintiocho de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **BIOESTADÍSTICA y MÓDULO DE CAPRINOS Y OVINOS**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.22, Plaza uno (1), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Roche Pineda**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seiscientos noventa y seis (696). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUIS JAVIER ROCHE PINEDA**, con registro de personal

950585, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado seiscientos noventa y seis (696); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: los lunes de siete a nueve horas con treinta minutos y los viernes de catorce a dieciséis horas con treinta minutos; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir el curso de **REALIDAD NACIONAL**, en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.22, Plaza dos (2), clasificación 210220, por una (1) hora mes. -----

NOVENO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativa en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un

sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 1,631.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 104.38)**, por el período comprendido entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta minutos, los martes y los viernes y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los jueves; a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar la Unidad de Tesis e impartir el curso de Seminario sobre Problemas Sociales**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y **II. Instruir al señor Agente de Tesorería**, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **999994**, por uno punto sesenta y siete (1.67) hora mes. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 10.1 Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I. Nombrar a MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, con registro de personal 20001005, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO**

QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13), del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de diecisiete a veinte horas y los miércoles, en horario de diecisiete a veinte horas con quince minutos. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de diecisiete a veintiuna horas y los martes, en horario de diecisiete a diecinueve horas con quince minutos. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**,

Plaza diecinueve **(19)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - -

- **10.3** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de diecisiete a veintiuna horas y los jueves, en horario de diecisiete a diecinueve horas con quince minutos. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza veinte **(20)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - -

10.4 Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEYES ADMINISTRATIVAS Y URBANÍSTICAS**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a diecinueve horas y los martes, de diecisiete a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **10.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **uno de julio al treinta de noviembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ECONOMÍA DE LA TIERRA**, en el sexto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a diecinueve horas y los jueves, de diecisiete a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **999994**, por un punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 11.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas,

colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una **bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en **horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS I**, en el segundo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza tres **(3)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una **bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en **horario de siete a doce horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RELACIONES PÚBLICAS**, en el sexto ciclo de la carrera de

Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza cuatro **(4)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUZMÁN VELÁSQUEZ**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20080966, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en **horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INFORMACIÓN AUDIOVISUAL, CINE Y TELEVISIÓN**, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza cinco **(5)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios

profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ACOSTA SAMAYOA**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de personal 20080699, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y cinco (10,945), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de **MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL I**, en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza seis (**6**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIAZA MEJÍA**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos

de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, con registro de personal 20070888, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, colegiado doce mil cincuenta y cuatro (12,054), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de UNIDAD INTEGRADORA: VIOLENCIA SOCIAL**, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza siete **(7)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Licenciado Periodista Profesional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, con registro de personal 20090853, acreditando el título de Periodista Profesional en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN RADIOFÓNICA I**, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.7** Se tiene a la vista el expediente de la señora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **RODRÍGUEZ JAVIER**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, con registro de personal 20090638, acreditando el título de Trabajadora Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada, colegiado catorce mil ciento ochenta y dos (14,182), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA**

CENTAVOS (Q.62.50), del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FORMACIÓN SOCIAL II**, en el segundo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza once **(11)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **11.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MEDINA**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, con registro de personal 20090854, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado diez mil setecientos veintidós (10,722), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN IV**, en el décimo ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza doce **(12)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. Se tiene a la vista el expediente del señor **AUDER MORALES ALARCÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MORALES ALARCÓN**, acredita el título de Ingeniero en Sistemas de Información. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **AUDER MORALES ALARCÓN**, con registro de personal 20090632, acreditando el título de Ingeniero en Sistemas de Información en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos doce (7,212), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve**, en el siguiente horario: de veinte a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICA INICIAL PARA SISTEMAS**, del tercer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cuarenta y ocho (48), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **ALVAREZ RUIZ**, acredita el título de Ingeniero Industrial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, con registro de personal 20040336, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil

novecientos veintidós (4,922), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS**

(Q.2,647.00), más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.156.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;

a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS II, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II y III**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza cincuenta **(50)**, clasificación **999994**, por dos punto cincuenta **(2.50)** horas mes. -----

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente carrera Administración de Empresas de Plan Fin de Semana, bajo el renglón presupuestario 022.

14.1 Se tiene a la vista el punto DÉCIMO CUARTO del Acta 32-2008, de sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil ocho por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se rescinde el contrato administrativo autorizado en el punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 03-2008 de sesión celebrada el treinta de enero de dos mil ocho, donde se nombra al Licenciado Raúl Calixto Gálvez Reyes para impartir los cursos de Comercio

Internacional I (una sección), Comercio Internacional III (una sección) y Mercadotecnia (dos secciones) en el primer semestre... a partir del veinticuatro de abril de dos mil ocho. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES** como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, acredita el título de Administradora de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, con registro de personal 20021002, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil novecientos setenta y seis (8,976), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.78.13)**, del dos de mayo al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos; a quien le correspondió Impartir las asignaturas de **COMERCIO INTERNACIONAL I, COMERCIO INTERNACIONAL III y MERCADOTECNIA II**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario, y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a la contratación bajo el renglón presupuestario 022 de la plaza veintiocho (**28**), clasificación **999994**, por dos punto cincuenta (2.50) horas mes, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto nueve punto ochenta y uno (**4.5.24.2.07.9.81**). - - - **14.2** Se tiene a la vista el punto DÉCIMO CUARTO del Acta 32-2008, de sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos

mil ocho por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se rescinde el contrato administrativo autorizado en el punto Octavo, inciso 8.1, del Acta 03-2008 de sesión celebrada el treinta de enero de dos mil ocho, donde se nombra al Licenciado Raúl Calixto Gálvez Reyes para impartir los cursos de... y los cursos de Mercadotecnia I (dos secciones) y Gerencia IV (dos secciones) para el segundo semestre, a partir del veinticuatro de abril de dos mil ocho. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES** como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, acredita el título de Administradora de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**, con registro de personal 20021002, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil novecientos setenta y seis (8,976), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.156.25)**, del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos; a quien le correspondió **Impartir las asignaturas de MERCADOTECNIA I y GERENCIA IV**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a la contratación bajo el renglón presupuestario 022 de la plaza veintinueve (**29**), clasificación **999994**, por dos punto

cincuenta (2.50) horas mes, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto nueve punto ochenta y uno **(4.5.24.2.07.9.81)**. - - - **14.3** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **GONZÁLEZ CARDONA**, acredita el título de Administradora de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.611.00)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de ocho a once horas con ocho minutos, los domingos; a quien le correspondió **Impartir la asignatura de COMERCIO INTERNACIONAL II**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a la contratación bajo el renglón presupuestario 022 de la plaza veintisiete **(27)**, clasificación **999994**, por cero punto sesenta y dos cinco (0.625) hora mes, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto nueve punto ochenta y uno **(4.5.24.2.07.9.81)**. - - - **14.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha veintidós

de agosto de dos mil ocho, a nombre de Claudia Verónica Pérez Aguirre.

CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la Licenciada Claudia Verónica Pérez Aguirre suspenderá labores a partir del nueve de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **GONZÁLEZ CARDONA**, acredita el título de Administradora de Empresas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, con registro de personal 20050699, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil ochocientos setenta y cinco (9,875), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.1,222.00)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.78.13)**, del diez de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a trece horas con quince minutos, los sábados; a quien le correspondió Impartir la asignatura de **MERCADOTECNIA III**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a la contratación bajo el renglón presupuestario 022 de la plaza treinta (30), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto nueve punto ochenta y uno (**4.5.24.2.07.9.81**). -----

DÉCIMO QUINTO: *Modificación al Punto Tercero del Acta 38-2008 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente procede a conocer la modificación al Punto Tercero del Acta 38-2008 de sesión celebrada por el mismo Consejo el siete de octubre de dos mil ocho, referente a la contratación de la profesional Licenciada Sindie Johana García Castillo; en el sentido de cargar el gasto de contratación a un nuevo renglón presupuestal, en virtud de que el expediente de contratación de dicha profesional fue presentado fuera de tiempo para realizar el contrato en el año correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en el Punto Tercero del Acta 38-2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el siete de octubre de dos mil ocho se acordó: 1°. Contratar a la señorita Sindie Johana García Castillo, en la carrera de Abogado y Notario, como profesora del curso: Seminario sobre Problemas Sociales, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho... 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita Sindie Johana García Castillo, en calidad de honorarios... que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**)... **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Alto Organismo **ACUERDA:** Modificar el Punto Tercero del Acta 38-2008 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el siete de octubre de dos mil ocho, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO.**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, en el año dos mil ocho, y tomando en cuenta, que la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA**, en el grado académico de Licenciada,

colegiado nueve mil quinientos dieciséis (9,516), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 8 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesora del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, que impartió entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, en dos momentos presenciales semanales; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestó la señorita **SINDIE JOHANA GARCÍA CASTILLO**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un solo pago y contra la presentación de la factura respectiva; 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.0.29**); y 4°. Hacer constar que este Organismo se exime de toda la responsabilidad que implique esta contratación en virtud de que la profesional contratada presentó su expediente completo hasta el veintisiete de septiembre de dos mil ocho. -----

DÉCIMO SEXTO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.09.1.21 correspondiente a "Publicidad y propaganda". Se tiene a la vista la nota con referencia CICCIS 26-2009 de fecha seis de julio de dos mil nueve, firmada por el Ingeniero Industrial Jorge Velásquez Martínez, Coordinador de las carreras de Ingenierías de este Centro. En la referida nota, se solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 1,428.57), de la partida presupuestaria 4.5.24.2.09.1.21, correspondiente a "Publicidad y Propaganda", lo que se utilizará para pagar la impresión de mil trifolios de las carreras de Ingenierías, los cuales se proporcionarán en INFO-CUNORI, que se

realizará el dieciséis y diecisiete de julio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el inciso 16.7 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 1,428.57), para pagar la impresión de mil trifoliales de las carreras de Ingenierías, los cuales se proporcionarán en INFO-CUNORI, que se realizará el dieciséis y diecisiete de julio de dos mil nueve. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.09.1.21 correspondiente a "Publicidad y Propaganda". -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia MYC-240-2009 de fecha seis de julio de dos mil nueve, enviada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en la cual se solicita la autorización para erogar de la partida 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,805.00), para pagar treinta y tres cenas que se proporcionaron en una reunión de agradecimiento a los estudiantes y docentes que participaron en el segundo intercambio estudiantil entre la Universidad del Valle de UTAH y la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, la cual se llevó a cabo el tres de julio de dos mil nueve, en las instalaciones del Restaurante Parrillada de Calero. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,805.00), para pagar treinta y tres cenas que se proporcionaron en una reunión de agradecimiento a los estudiantes y docentes que participaron en el segundo intercambio estudiantil entre la Universidad del Valle de UTAH y la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, la

cual se llevó a cabo el tres de julio de dos mil nueve, en las instalaciones del Restaurante Parrillada de Calero. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia MYC-241-2009 de fecha seis de julio de dos mil nueve, enviada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en la cual se solicita la autorización para erogar de la partida 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00), para pagar veinte refacciones y veinte almuerzos que se proporcionarán en la reunión para la elaboración del POA de la carrera de Médico y Cirujano, que se llevará a cabo el catorce de julio de dos mil nueve, en las instalaciones del Hotel Atlántico. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar el pago de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00), para pagar veinte refacciones y veinte almuerzos que se proporcionarán en la reunión para la elaboración del POA de la carrera de Médico y Cirujano, que se llevará a cabo el catorce de julio de dos mil nueve, en las instalaciones del Hotel Atlántico. **II.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha seis de julio de dos mil nueve, con referencia MYC/247-2009, enviada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 910.71) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a "Prendas de Vestir", con el fin de cubrir los gastos en que se incurran para la confección de doce juegos de uniforme de baloncesto con serigrafía, los cuales serán proporcionados en calidad de donación en la actividad de

INFO-CUNORI 2009. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que se erogue la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 910.71) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de cubrir los gastos en que se incurrirán para la confección de doce juegos de uniforme de baloncesto con serigrafía, los cuales serán proporcionados en calidad de donación en la actividad de INFO-CUNORI 2009. -----

VIGÉSIMO: Informe de Auditoría Interna con relación a la presentación de informes de Ingresos Diarios del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el informe de Auditoría Interna con referencia A-512-2009/160 CP, de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, en el cual se indica que con base en el nombramiento A-038-2009 del uno de febrero de dos mil nueve, emitido por el Auditor General y de conformidad al Sistema General de Ingresos, se evaluó la oportunidad, integridad y presentación de los Ingresos que perciben las diferentes Unidades de la Universidad, de la muestra objeto de examen se determinó que los depósitos de los Ingresos percibidos del diecinueve al veintisiete de marzo de dos mil nueve, por Q. 62,297.84 se efectuaron hasta con siete (7) días de atraso, así como la presentación de los Informes Diarios de Ingresos al Departamento de Caja, de la manera siguiente:

Fecha de Ingreso	Informe No.	Ingresos Q.	Fecha de Depósito	Días de Atraso	Fecha de Presentación a Caja	Días de Atraso
19-03-2009	49	546.00	30-03-2009	7	21-04-2009	11
20-03-2009	50	1,357.84	30-03-2009	5	21-04-2009	7
23-03-2009	51	58,339.00	30-03-2009	4	21-04-2009	7
24-03-2009	52	598.00	30-03-2009	3	21-04-2009	7
25-03-2009	53	536.00	30-03-2009	3	21-04-2009	7
26-03-2009	54	426.00	30-03-2009	1	21-04-2009	7
27-03-2009	55	495.00	30-03-2009	0	21-04-2009	7

En virtud de ello, se solicita que se instruya al señor César Augusto Guzmán, Tesorero, para que aclare el motivo del atraso de los depósitos de los ingresos percibidos en las fechas descritas, para evitar eventualidades que ocurran con los mismos, debido a que no se depositan en el tiempo establecido en la Norma Específica 1.2 y 1.3 del Sistema General de Ingresos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que dice “... Elaborar diariamente el arqueo, corte de caja y depósito bancario, que proceda; elaborar el Informe Diario de Ingresos y remitirlo al Departamento de Caja en forma inmediata. En el caso de centros regionales universitarios deberán elaborar diariamente dicho informe y

[Acta 19-2009](#)

remitirlo semanalmente al Departamento de Caja...”, para evitar cualquier señalamiento o sanción. Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Tesorero de esta Unidad Académica, señor César Augusto Guzmán, para que aclare en un informe circunstanciado, el motivo del atraso de los depósitos de los ingresos percibidos en las fechas descritas. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mónica Alejandra Silva Cruz**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340082**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CORRELACIÓN ENTRE LA ESCALA DE KRAMER Y LOS VALORES SÉRICOS DE BILIRRUBINA NO CONJUGADA EN NEONATOS”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mónica Alejandra Silva Cruz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Mónica Alejandra Silva Cruz**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CORRELACIÓN ENTRE LA ESCALA DE KRAMER Y LOS VALORES SÉRICOS DE BILIRRUBINA NO CONJUGADA EN NEONATOS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Silva Cruz** a los siguientes profesionales: Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Doctor Rory René Vides Alonzo, Doctor Hugo Leonel Ruiz Linares y como suplente, Doctora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veinticuatro de julio de dos mil nueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Silva Cruz**, al Doctor Hugo Silva

Paniagua, a la Doctora Luissa Fernanda Silva Cruz y al Licenciado Víctor Manuel Cruz Hernández. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Nombramiento del Coordinador de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Para conocimiento, se tiene a la vista la circular con referencia R.04-06-2009, emitida por el Licenciado Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual hace del conocimiento de los Directores de los Centros Regionales Universitarios, que a partir del uno de junio de dos mil nueve, el Licenciado Otto René Solís Méndez, fue nombrado Coordinador de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, indica que la Coordinadora está ubicada en el tercer nivel del Edificio de Rectoría (Oficina adjunta a la División de Publicidad e Información, teléfonos 2418-7640, 2443-9668 y 2443-9669), solicitando colaboración con el trabajo que realiza la Coordinadora. Después de dar lectura a la circular R.04-06-2009, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento del Licenciado Otto René Solís Méndez como Coordinador de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

VIGÉSIMO TERCERO: *Constancias de secretaría.*

Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

